



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021- 2013/Z.R.N°XIII-JZ  
Tacna, diez de enero  
de dos mil trece

VISTO: El Informe N° 014-2013/Z.R. N°XIII-GR; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del D. S. N° 003-97-IR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del Decreto Legislativo N° 728, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, establece en su Art. 73 que: "Mediante la encargatura se asignan funciones a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF de la plaza cuyas funciones se encargaron. La encargatura procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le hayan asignado funciones distintas a éste".

Que, mediante informe N° 014-2013/Z.R. N°XIII-GR, el Gerente Registral (e) manifiesta que ante la necesidad de contar con un Cajero Suplente en la Oficina Registral de Puno y no existiendo personal de planta que pueda desarrollar dichas funciones, solicita se sirva disponer se proyecte resolución de encargatura como Cajero Suplente al trabajador VIDMER LEE CHAHUARES SOSA, con retención del cargo de Abogado Certificador que cumple a la fecha.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 139-2002-JUS, y Resolución N° 312-2012-SUNARP/GG.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR** al Abog. VIDMER LEE CHAHUARES SOSA, las funciones de Cajero Suplente de la Oficina Registral de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que las funciones que se asignan a través de la presente resolución, sean desempeñadas de manera simultánea con las funciones propias del cargo del trabajador encargado.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución sea notificada por intermedio de Secretaría de Jefatura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

IVVJZ  
LFF 41



Jaime J. Vasquez Villar  
Jefe Zona Registral N° XIII(e)  
Sede Tacna